

enero de 2009, por lo que se comunica que contra el referido acto, que no es definitivo en vía administrativa y que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo, podrá interponerse recuso de alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009.

El Presidente, Francisco García-Talavera Casañas.

Servicio de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

3209

2296

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria cele-

brada el día 16 de febrero de 2009, acordó aprobar el expediente relativo a la modificación de los precios públicos por los servicios que presta BALTEN, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, consistente en la aprobación inicial de los precios públicos por los servicios que presta el organismo, el Consejo de Gobierno Insular, previos informes de la Intervención General, de la Intervención Delegada y del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta el O.A.L. Balsa de Tenerife, acuerda modificar, con vigencia a partir de las cero horas del día 1 de marzo de 2009, los siguientes precios públicos por los servicios que presta dicho Organismo.

1) SUMINISTRO DE AGUA BLANCA

euros/m³

"Derecho preferente"

ZONA 1 (Isla Baja):

- Balsa de Montaña de Taco (a través de Federación Isla Baja) 0,3800
- Balsa de Montaña de Taco (Red Isla Baja), El Palmar y Teno Alto 0,3800

ZONA 2: (Comarca de Icod):

- Balsas de Buen Paso, La Florida, La Tabona y Llanos de Mesa 0,3800
- Depósitos de Las Medianías 0,3800

ZONA 3: (Valle de La Orotava):

- Balsas de La Cruz Santa, Barrando de Benijos y Aguamansa 0,3800

ZONA 4 (Comarca de Acentejo):

- Balsa de San Antonio 0,3800

ZONA 5: (Valle Guerra-Tejina-Tegueste)

- Balsa de El Boquerón y Valle Molina y Depósitos de La Baranda, Fray Diego y Presas de Ocampo 0,3800

ZONA 6 (Santa Cruz-Santiago del Teide):

- Balsa de Trevejos 0,3800
- Balsa de Lomo del Balo 0,3800

"Extra"**ZONA 1 (Isla Baja):**

- Balsa de Montaña de Taco (a través de Federación Isla Baja) 0,4690
- Balsas de Montaña de Taco (Red Isla Baja), El Palmar, Teno Alto y Los Partidos..... 0,4952

ZONA 2: (Comarca de Icod)

- Balsas de Buen Paso, La Florida, La Tabona y LLanos de Mesa 0,4952
- Depósitos de Las Medianías..... 0,4952
- Los Altos de Icod (sin desalación) 0,3519

ZONA 3: (Valle de La Orotava)

- Balsas de La Cruz Santa, Barranco de Benijos y Aguamansa 0,4952

ZONA 4 (Comarca de Acentejo):

- Balsa de San Antonio 0,4952

ZONA 5: (Valle Guerra-Tejina-Tegueste)

- Balsas de El Boquerón y Valle Molina y Depósitos de La Baranda, Fray Diego, Presas de Ocampo 0,4952

ZONA 6: (Santa Cruz-Santiago del Teide):

- Balsa de Trevejos 0,6300
- Balsa de Lomo del Balo 0,4672

2) SUMINISTRO DE AGUA DEPURADA**ZONA 5 (Valle Guerra-Tejina):**

- Depósito EDAR Mirabal 0,2262

ZONA 6 (Santa Cruz-Santiago del Teide):

- Balsa de Valle de San Lorenzo (con terciario de desalación)..... 0,5557
- Conducción de Transporte Santa Cruz-Arona 0,4523
- Conducción de Transporte EDAR Adeje/Arona-San Lorenzo (con terciario de desalación)..... 0,5040
- Conducción de Transporte EDAR Adeje/Arona-Santiago (con terciario de desalación)..... 0,5040

3) TRANSPORTE DE AGUA

- Redes de Aducción y Distribución de todas las balsas y depósitos 0,0849
- Conducción Pozo Barranco Chacorche (Candelaria) 0,0436
- Canal del Estado (Fasnia-Arico) 0,0436
- Conducción Tágara-Vilaflor (Guía-Vilaflor) 0,0436
- Prolongación del Canal Intermedio a Los Menores (Adeje)..... 0,0436
- Conducciones de evacuación de salmuera de EDAS..... 0,0849

4) ALMACENAMIENTO**euros/1000m³**

- Día de almacenamiento en balsa..... 3,2577

5) CORTE DE SUMINISTRO

- Gastos por realización de corte, reposición y gestión..... 38,13

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Comunicación y Calidad****Negociado de Población y Demarcación Territorial****A N U N C I O****3210****2031**

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de noviembre de 2008 se dispuso el inicio de expediente al objeto de proceder a dar de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los ENSCARP (Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente), que no residen en este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del presente, se le notifica a los interesados cuyos datos constan al final, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la presente publicación procedan a manifestar su voluntad de renovar la inscripción, con la advertencia de que si así no lo hicieren se procedería a declarar la caducidad ordenando su baja en el Padrón de Habitantes, a cuyo efecto se pone el expediente de manifiesto en la Unidad de Población y Demarcación Territorial sita en calle Gral. Antequera nº14, de esta entidad.

Servicio de Presupuestos y Gasto Público**A N U N C I O****11808****9037**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 4 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169.1 del citado Texto Refundido, los Expedientes estarán expuestos al público en este Cabildo (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2009.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente accidental, Antonio Alarco Hernández.

A N U N C I O**11809****9037**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 169.1 del citado Texto Refundido, los Expedientes estarán expuestos al público en este Cabildo (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2009.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente accidental, Antonio Alarco Hernández.

A N U N C I O**11810****9037**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2009, acordó aprobar el expediente relativo a la modificación del precio pú-

blico por el servicio de suministro de agua depurada que presta el O.A.L. Balsas de Tenerife (BALTEN), zona 6 (Santa Cruz-Santiago del Teide), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista Resolución dictada por la Presidencia del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, de fecha 22 de junio de 2009, consistente en la aprobación inicial del Precio Público por el Servicio de suministro de agua depurada en el Valle de Las Galletas, el Consejo de Gobierno Insular, previos informes, de la Intervención Delegada y del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta el O.A.L. Balsas de Tenerife, acuerda modificar, con vigencia a partir del día 1 de julio de 2009, los siguientes precios públicos por los servicios que presta dicho Organismo.

Zona 6. Santa Cruz-Sto. del Teide.

- Balsa Valle San Lorenzo (c/terciario desalación) 0,5112.

Situación a) Conductividad Media superior a 1.100 us/cm.

- Balsa Valle San Lorenzo (c/terciario desalación) 0,5557.

Situación b) Conductividad Media inferior a 1.100 us/cm.

- Balsa Valle San Lorenzo (c/terciario desalación) 0,2779.

Situación c) Conductividad Media superior a 1.450 us/cm.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2009.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente accidental, Antonio Alarco Hernández.

Servicio Administrativo de Transportes**A N U N C I O****11811****8427**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la delegación efectuada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, en el Ilmo. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con relación a la negociación de los términos exactos del Convenio de Colaboración entre esta Corporación y

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO

10959

10328

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, reunida en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2012, acordó, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado "Colector Metropolitano Geneto-Partecaminos y Obras Complementarias (tt.mm. de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna)-Expte. 2012/106", el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2012.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Área de Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes

Servicio Administrativo de Deportes y Desarrollo de Proyectos

INFORMACIÓN PÚBLICA

10960

10285

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2012, acordó, en el punto 9 del orden del día, tomar en consideración el proyecto de ejecución de las obras relativas a la "Piscina tipo 2: piscina básica polivalente en el término municipal de Tegueste", con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones un mil seiscientos euros (3.001.600 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones que estimen convenientes.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2012.

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, Cristina Valido García.

Área de Presidencia y Hacienda

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

ANUNCIO

10961

10081

El Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012, acordó aprobar el expediente de modificación de tarifas de los precios públicos correspondiente al suministro de agua blanca "Extra" de la EPEL BALTEN.

"Visto expediente relativo a la modificación de tarifas de los precios públicos por suministro de agua extra de la E.P.E.L. BALTEN, previo acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la referida E.P.E.L. e informe del Servicio de Presupuesto y Gasto Público, y según establece la disposición adicional de la vigente Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta la citada Entidad, se acuerda aprobar la modificación de las tarifas de los precios de suministro agua extra, con arreglo al siguiente contenido:

Tarifas de agua "Extra"	€/m ³
Zona 3 Valle de La orotava	
Balsas de la Cruz Santa, Barranco Benijos y Agumansa	0,60
Zona 4 Comarca de Acentejo	
Balsa de San Antonio	0,60
Zona 5 Valle Guerra - Tejina - Tegueste	
Balsas El Boquerón y Valle Guerra, Depósitos La Baranda, Fray Diego y Presas de Ocampo	0,60
Zona 6 Santa Cruz - Santiago del Teide	
Balsa de Lomo del Balo	0,63

Las nuevas tarifas serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el artículo 8 de la citada Ordenanza y entrarán en vigor a partir de las cero horas del día 1 de agosto de 2012, posteriormente, será sometido a la autorización de la Comisión de precios de Canarias, dependiente de la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 y Anexo 2 del Real Decreto Ley 7/1996 de Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica".

Santa Cruz de Tenerife, a 01 de agosto de 2012.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

Área de Servicios Sociales

ANUNCIO

10962

10289

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviem-